



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

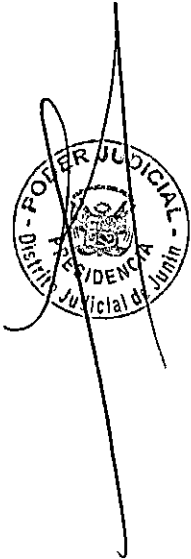
RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 527-2021-P-CSJUU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 527-2021-P-CSJUU/PJ

Huancayo, veintiocho de mayo del
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: **DEJAR SIN EFECTO**, a partir del 01 de junio del 2021, la designación de la doctora **Iris Edith Gómez Bazalar**, como Juez Provisional del Tercer Juzgado de Trabajo Transitorio de la provincia de Huancayo. Debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades de ley.

DESIGNAR, a partir del martes primero de junio del año en curso a la doctora **IRIS EDITH GOMEZ BAZALAR**, como Juez Provisional del Cuarto Juzgado de Trabajo Permanente de la Subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP) de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.



VISTOS:

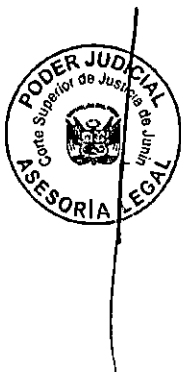
Resolución Administrativa N° 000094-2021-CE-PJ del 30 de marzo de 2021;
Resolución Administrativa N° 252-2021-P-CSJUU/PJ del 31 de marzo de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N° 000094-2021-CE-PJ del 30 de marzo de 2021, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial convierte a partir del 01 de junio de 2021, el Cuarto Juzgado Civil Comercial de Huancayo, como **Cuarto Juzgado de Trabajo Permanente de la Subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP) de Huancayo;**

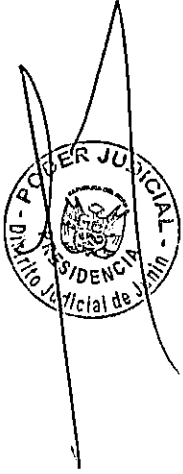




PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 527-2021-P-CSJJU/PJ

Cuarto.- En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 522-2021-P-CSJJU/PJ del 28 de mayo de 2021, se dejó sin efecto a partir del 31 de mayo del 2021, la designación de la doctora Emperatriz Victoria Castillo Gonzales, como Juez Supernumerario del Cuarto Juzgado Civil – Comercial de Huancayo; y considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, es imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional al que se hace referencia en la presente resolución, por lo que corresponde emitir el presente acto de administración;



Quinto.- Al respecto, el numeral 65.2 del artículo 65° de la Ley de la Carrera Judicial, establece que los Jueces Provisionales son aquellos Jueces Titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante, precisándose, además en su artículo 66° que el Juez llamado a cubrir provisionalmente una plaza superior será aquel que ocupe el puesto más alto en el cuadro de méritos de su nivel como consecuencia del proceso de evaluación de desempeño parcial;

Sexto.- Asimismo, el artículo 8° de la Ley N° 29277, señala que para ser Juez Especializado o Mixto, además de los requisitos generales, se exige ser mayor de treinta años, así como haber ejercido el cargo de Juez de Paz Letrado o Fiscal Adjunto Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (04) años o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de cinco (05) años;

Séptimo.- Siendo ello así, en estricta aplicación de lo señalado en el quinto y sexto considerandos de la presente resolución y estando al Cuadro de Méritos de los Jueces de Paz Letrados de la Corte Superior de Justicia de Junín, aprobado por Resolución Administrativa N° 452-2020-CED-CSJJU/PJ, de fecha 01 de diciembre del año 2020, es necesario designar a la doctora: Iris Edith Gómez Bazalar, como Juez Especializado Provisional de esta Corte Superior, teniendo en cuenta la especialidad de la misma;



Octavo.- En tal sentido, siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, encontrándose facultado para designar Magistrados Provisionales que estén en el ejercicio de la función dentro de los parámetros de la normatividad aplicable;

En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, séptimo y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 527-2021-P-CSJU/PJ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01 de junio del 2021, la designación de la doctora **Iris Edith Gómez Bazalar**, como Juez Provisional del Tercer Juzgado de Trabajo Transitorio de la provincia de Huancayo. Debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del martes primero de junio del año en curso a la doctora **IRIS EDITH GOMEZ BAZALAR**, como Juez Provisional del Cuarto Juzgado de Trabajo Permanente de la Subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP) de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administración del Módulo Corporativo Laboral y de la interesada.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN